RESOLUCIÓN No. DESAJARR26-4
2 de enero de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTIAS”

El Director Seccional de Administración Judicial de Armenia - Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las conferidas por la Ley 270 de 1993, Estatutaria de la Administración de Justicia, modificada por la Ley 2430 de 2024, y la Resolución 6424 de 03 de junio 2025 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”,* y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el treinta (30) de diciembre de 2025, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 008 DE 2025, con el siguiente objeto contractual: “ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, REPOSAPIÉS Y ELEVA PANTALLAS PARA DOTAR LAS OFICINAS Y DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO”, con la empresa LLANO SILLAS Y MAS S.A.S, identificada con Nit. 901.520.929-6, representada legalmente por LINA MARIA RESTREPO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.838.582 de Villavicencio.

Que el valor del contrato corresponde a: “(…) **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($91.250.000) incluido IVA**, suministro a monto agotable.

Que el 31 de diciembre de 2025, se celebró modificatorio 1 al contrato de suministro, prorrogando el mismo hasta el 28 de febrero de 2026.

Que la cláusula GARANTÍAS del contrato, indica que el contratista deberá constituir una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia**,** así:

AMPARO	PORCENTAJE VALOR CONTRATADO	DURACIÓN
Cumplimiento obligaciones contractuales	10% valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	20% valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Que, en mérito de lo expuesto el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia:

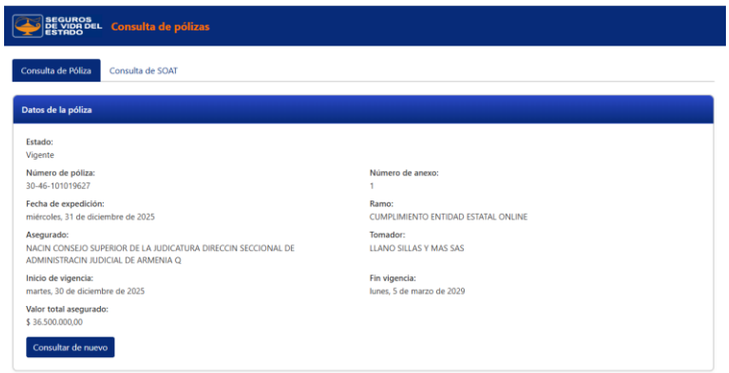
R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 30-46-101019627 ANEXO 1, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., para amparar el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA - QUINDÍO Y LLANO SILLAS Y MAS S.A.S.

Aseguradora	Póliza No.	Fecha expedición	Valor asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-46-101019627 anexo 1	31/12/2025	**$36.500.000**

AMPAROS	%	Vigencia			
Cumplimiento del contrato	**10%**	Del	30/12/2025	Hasta	05/07/2026
Calidad de los bienes	**20%**	Del	30/12/2025	Hasta	05/03/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	**10%**	Del	30/12/2025	Hasta	05/03/2029

Nota: La póliza fue consultada en el sitio web de seguros del estado de la siguiente manera:



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia - Quindío, a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

JESUS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO
Director

Proyectó: VMBS

Revisó: DRESTREG

BERR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-46-101019627	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	30	12	2025	00:00	05	03	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
LLANO SILLAS Y MAS SAS		NIT: 901.520.929-6
DIRECCIÓN: CR 35 NRO. 26 B - 29 BRR MAIZ	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO: 3203434467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
NACIN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIN SECCIONAL DE ADMINISTRACIN JUDICIAL DE ARMENIA Q		NIT: 800.165.939-0
DIRECCIÓN: CARRERA 12 NO. 20 63 PISO 3	CIUDAD: ARMENIA, QUINDIO	TELÉFONO 6063110521

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 006 DE 2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, REPOSAPIÉS Y ELEVA PANTALLAS PARA DOTAR LAS OFICINAS Y DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2025	05/07/2026	$9,125,000.00	$9,125,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2025	05/03/2029	$9,125,000.00	$9,125,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/12/2025	05/03/2027	$18,250,000.00	$18,250,000.00

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DA ALCANCE AL MODIFICATORIO No. 01 DONDE SE EFECTUA AMPLIACION AL PLAZO DE EJECUCION QUEDANDO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******14,490.00	$ *******4,000.00	$ *******3,513.00	$ **********22,003.00	$ *******36,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18529	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-46-101019627

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-46-101019627	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	30	12	2025	00:00	05	03	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	LLANO SILLAS Y MAS SAS	NIT: 901.520.929-6

DIRECCION:		CIUDAD:		TELEFONO:
	CR 35 NRO. 26 B - 29 BRR MAIZ		VILLAVICENCIO, META	3203434467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	NACIN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIN SECCIONAL DE ADMINISTRACIN JUDICIAL DE ARMENIA Q	NIT: 800.165.939-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CARRERA 12 NO. 20 63 PISO 3		ARMENIA, QUINDIO	6063110521

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-46-101019627

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF018520C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101019627, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2025

30-46-101019627

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas